



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° 145 - 2014-GR.CAJ/P

VISTO:

Cajamarca,

18 MAR 2014

El Oficio N° 06-2014-GR-CAJ/PPSCAS, de fecha 14 de marzo de 2014, con Registro MAD N° 1323491; la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2013-GR.CAJ/P, de fecha 20 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2013-GR.CAJ/P, de fecha 20 de agosto de 2013, se resuelve modificar la conformación de la Comisión Permanente para Procesos de Selección de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2013-GR-CAJ/P, de fecha 08 de abril de 2013;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mismo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas, preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; en tal sentido, es imperativo que esta sede regional cuente con una comisión avocada al conocimiento de los casos que sobre el particular se presenten en esta Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para modificar la designación realizada respecto de los miembros titulares y suplentes de la citada comisión; asimismo, debe dejarse sin efecto las disposiciones que contravengan tal designación;

Estando a lo antes expuesto y a lo acordado, con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902, D.S N° 075-2008-PCM, D.S N° 065-2011-PCM,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, designada por Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2013-GR-CAJ/P, del 20-08-2013; quedando conformada la citada Comisión según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Neyer Gonzalo Lavado Abanto : Presidente
- Prof. Segundo Matta Colunche : Primer Miembro
- Abg. Rocío Elizabeth Salazar Chero : Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC. Salomón Saldaña Cerna : Suplente de Presidente
- Econ. Milser Edwin Montezza Guerrero : Suplente Primer Miembro
- CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza : Suplente Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

Santa Teresa de Journet N° 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca

Telefax: (076) 362899 - Anexo 114

